

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN GANADERA SOBRE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA 2023

Examinadas las solicitudes presentadas en 2022 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y de acuerdo con los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Mediante la Orden de 11 de noviembre de 2022, se convocan para el año 2023 las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012 (BOJA núm.224, de 22/11/2022).

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones relacionadas con la selección y mejora de razas ganaderas.

TERCERO.- El Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y la Orden de 5 de diciembre de 2012, establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, a fin de clarificar la interpretación, por un lado, del procedimiento de concurrencia competitiva, y por otro, de los criterios aplicables a las actuaciones que deben ser objeto de esta subvención en la convocatoria 2023, desde la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se han dictado dos Instrucciones al respecto, firmadas el 22 de diciembre de 2017 y el 10 noviembre de 2021 respectivamente y publicadas en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

CUARTO.- El artículo 25 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que tras el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos, se debe emitir propuesta provisional de resolución. A este respecto, corresponde al Servicio de Producción Ganadera, adscrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, emitir propuesta provisional de resolución, en virtud del artículo 16 de la Orden de 5 de diciembre de 2012.

QUINTO.- El artículo 30 del Reglamento, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, citado, dispone que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en las bases reguladoras. Este medio de comunicación podrá ser la sede electrónica de la Consejería o Agencia, en los términos del artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En este sentido, el artículo 21 de a Orden de 5 de diciembre de 2012, establece que el citado requerimiento se realizará en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	07/12/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmH3N4ZY9L8EJ2ZKJ9AFYHUSG4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En consecuencia, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes por los órganos previstos en la convocatoria, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- PROPONER la relación priorizada de entidades que han obtenido puntuación para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de subvención propuesta, según se detalla en el Anexo de esta resolución.

SEGUNDO.- Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de diez días, al acceso con su certificado digital (u otros medios de identificación electrónica) al **Sistema de Notificaciones Electrónica** de la Junta de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>), para manifestar su aceptación, o para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, y para ello deberá cumplimentarse el modelo que figura como Anexo II, de la citada Orden de 11 de noviembre de 2022

TERCERO.- Publicándose así mismo, a efectos informativo la presente Propuesta provisional de resolución, en la pagina web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Contra la presente Propuesta provisional de resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN GANADERA

(firmado electrónicamente)

Fdo. Rafael Bazán Sánchez

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	07/12/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmH3N4ZY9L8EJZJKJ9AFYHUSG4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXOS**1. DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

PRELACIÓN	ASOCIACIÓN (raza)	ESPECIE	AUTOBAREMACIÓN						BAREMACIÓN OFICIAL							
			A	B	C	D	E	F	PUNTUACIÓN	A	B	C	D	E	F	PUNTUACIÓN
1	NEGRA ANDALUZA	BOVINA	0	2	1	1	1	2	7	0	2	1	1	1	2	7
	MONTESINA	OVINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	MARISMEÑA	BOVINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
2	MARISMEÑA	EQUINA-caballar	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	PAJUNA	BOVINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	NEGRA SERRANA	CAPRINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
3	CHURRA LEBRIJANA	OVINA	0	2	1	0	0	2	5	0	2	1	0	0	2	5
	ANDALUZA	EQUINA-asnal	0	2	1	0	0	2	5	0	2	1	0	0	2	5
	GALLINA UTRERANA	AVIAR	0	2	1	0	0	2	5	0	2	1	0	0	2	5

A: ASOCIACIONES DE 2º GRADO

B: RAZA AUTÓCTONAS PELIGRO DE EXTINCIÓN

C: CAPACIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS

D: > 80% EXPLOTACIONES UBICADAS EN ZONA DESFAVORECIDA

E: > 25% DE REPRODUCTORES SOMETIDOS A CONTROL DE RENDIMIENTO OFICIAL EN EL AÑO ANTERIOR

F: ASOCIACIONES NO BENEFICIARIA DE OTRAS AYUDAS PÚBLICAS PARA LGY/O CR

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	07/12/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmH3N4ZY9L8EJ2ZKJ9AFYHUSG4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y LA CUANTÍA DE SUBVENCIÓN OTORGABLE.

ORDEN PRELACIÓN	ASOCIACIÓN (raza)	Reparto 1º	Reparto 2º	Reparto 3º	GASTOS SOLICITADOS	GASTOS SUBVENC. (a justificar) (L+G+PM)	SUBVENCIÓN MÁXIMA	PRIMER REPARTO	SEGUNDO REPARTO	TERCER REPARTO	REPARTO 1º+2º+3º	SUBVENCIÓN PROVISIONAL			% medio /s. Gastos subv.
												LIBRO GENEALÓGICO	PROGRAMA MEJORA	TOTAL	
1	NEGRA ANDALUZA	7	7	7	60.620,00 €	60.620,00 €	58.370,00 €	43.769,75 €	10.584,11 €	1.956,94 €	56.310,80 €	51.246,01 €	5.064,79 €	56.310,80 €	92,89 %
	MONTESINA	6	6	6	50.525,00 €	50.525,00 €	50.291,00 €	37.516,93 €	9.072,10 €	1.677,36 €	48.266,39 €	47.742,37 €	524,02 €	48.266,39 €	95,53 %
	MARSMENÁhovina	6	6	6	51.700,00 €	51.700,00 €	50.950,00 €	37.516,93 €	9.072,10 €	1.677,36 €	48.266,39 €	46.608,57 €	1.657,82 €	48.266,39 €	93,36 %
2	MARSMENÁequina	6	6	6	50.200,00 €	50.200,00 €	49.450,00 €	37.516,93 €	9.072,10 €	1.677,36 €	48.266,39 €	46.558,28 €	1.708,11 €	48.266,39 €	96,15 %
	PAJUNA	6	6	0	41.700,00 €	41.700,00 €	39.600,00 €	37.516,93 €	2.083,07 €	0,00 €	39.600,00 €	34.700,00 €	4.900,00 €	39.600,00 €	94,96 %
	NEGRA SERRANA	6	0	0	29.698,75 €	29.698,75 €	29.098,75 €	29.098,75 €	0,00 €	0,00 €	29.098,75 €	27.698,75 €	1.400,00 €	29.098,75 €	97,98 %
3	CHURRA LEBRIJANA	5	0	0	12.234,00 €	12.234,00 €	12.234,00 €	12.234,00 €	0,00 €	0,00 €	12.234,00 €	12.234,00 €	0,00 €	12.234,00 €	100,00 %
	ANDALUZA (asnal)	5	0	0	26.320,00 €	26.320,00 €	26.320,00 €	26.320,00 €	0,00 €	0,00 €	26.320,00 €	26.320,00 €	0,00 €	26.320,00 €	100,00 %
	GALLINA UTRERANA	5	0	0	18.380,00 €	18.380,00 €	16.784,00 €	16.784,00 €	0,00 €	0,00 €	16.784,00 €	13.060,00 €	3.724,00 €	16.784,00 €	91,32 %
		52	31	25	341.377,75 €	341.377,75 €	333.097,75 €	278.274,22 €	39.883,48 €	6.989,02 €	325.146,72 €	306.167,98 €	18.978,74 €	325.146,72 €	95,25 %

Sobranse reparato: **46.872,50 €** **6.989,02 €** **0,00 €**

PRESUPUESTO CONVOC. 325.146,72 €
 AMPLIACIÓN PRESUP. 0,00 €

TOTAL PRESUPUESTO 325.146,72 €

Disponible REPARTO 1 325.146,72 €
 PUNTOS CONCURRENCIA 52
 €/PUNTO 6.252,82 €
 SOBRENTE 46.872,50 €

Disponible REPARTO 2 46.872,50 €
 PUNTOS CONCURRENCIA 31
 €/PUNTO 1.512,02 €
 SOBRENTE 6.989,02 €

Disponible REPARTO 3 6.989,02 €
 PUNTOS CONCURRENCIA 25
 €/PUNTO 279,56 €
 SOBRENTE 0,00 €

3. DETALLE DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES

CREACION O MANTENIMIENTO DE LIBROS GENERALÍDICOS (Unidad LOPD)	ÁREDA ANDALUZA	MONTESIANA	MAGRENA SEVILLA	HUESCRA SEVILLA	PAJUNA	SIERRA SERRA CASTA	CUENCA LEBERNA	ASNU ANDALUZA	UREBAMA	TOTAL
1. NOMINAS DEL PERSONAL TÉCNICO/ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACION										
1.1 SECRETARÍA TÉCNICA/A	4.590,00									
1.2 VETERINARIA/A	31.150,00									
1.3 ADMINISTRATIVOS/AS	1.750,00		17.000,00	17.000,00						
1.4 DESPACHANTES (POLICIALES)										
1.5 SEGURO SOCIAL	11.900,00		5.000,00	5.000,00						
2. SERVICIOS EXTERNOS DIRECCION TÉCNICA										
2.1 ASESORAMIENTO / DIRECCION DEL LIBRO GENERALÍDICO		28.458,00	8.000,00	8.000,00	12.000,00	17.988,75	3.639,00	20.300,00	10.860,00	10.860,00
2.2 SECRETARÍA EJECUTIVA/A			12.000,00	12.000,00						800,00
2.3 VETERINARIO/A						8.000,00		2.994,00		
2.4 ADMINISTRATIVOS/AS										
2.5 GESTION DE DATOS Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACION										
2.6 OTROS SERVICIOS EXTERNOS A ESPECIFICAR		2.500,00				3.000,00				
3. LOCAL DE OFICINAS										
4. MAJE DE DIFUSION LIBRO GENERALÍDICO										
4.1 SOFTWARE (ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO)	3.000,00	1.500,00	1.300,00	1.300,00	2.000,00	1.200,00	4.000,00	1.650,00		300,00
4.2 OBREROS Y FERRETEROS	250,00		500,00	500,00			500,00			200,00
5. MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	420,00	300,00	400,00	400,00						350,00
6. CREACION Y MANTENIMIENTO MAGNA WEB DE LA ASOCIACION										
7. PRUEBAS GENÉTICAS	1.500,00	17.010,00	5.000,00	3.500,00	2.000,00	4.500,00	1.500,00	1.100,00		250,00
7.1 CONTROL DE IDENTIFICACION Y RELACION										
7.2 OTROS ANALISIS GENÉTICOS										
7.3 ESTUDIOS PARA CARACTERIZACION DE LA RAZA								3.000,00		
8. MATERIAL DE IDENTIFICACION ANIMAL COMPARTAMENTO (NO OBLIGATORIO)						200,00				170,00
Total LG:	53.120,00	49.745,00	49.200,00	47.700,00	34.700,00	27.698,75	12.234,00	26.320,00	13.060,00	313.777,75

IMPLANTACION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA: CONSERVACION Y/O SELECCION (Inversidad 70%)	ÁREDA ANDALUZA	MONTESIANA	MAGRENA SEVILLA	HUESCRA SEVILLA	PAJUNA	SIERRA SERRA CASTA	CUENCA LEBERNA	ASNU ANDALUZA	UREBAMA	TOTAL
1.1 NOMINAS DEL PERSONAL TÉCNICO/ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACION										
1.1 SECRETARÍA TÉCNICA/A										
1.2 VETERINARIO/A										
1.3 ADMINISTRATIVOS/AS										
1.4 DESPACHANTES (POLICIALES)										
1.5 SEGURO SOCIAL										
2. SERVICIOS EXTERNOS DIRECCION TÉCNICA										
2.1 CENTRO CONSULTIVO DE GENÉTICA ANIMAL	6.000,00		2.500,00	2.500,00						2.500,00
2.2 SECRETARÍA EJECUTIVA/A										
2.3 VETERINARIO/A										
2.4 ADMINISTRATIVOS/AS										
2.5 GESTION DE DATOS Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACION						2.000,00				
2.6 OTROS SERVICIOS EXTERNOS A ESPECIFICAR										
3. BANCO DE SEMOPLOSAS										
3.1 MANTENIMIENTO /GASTO ALMACENAMIENTO		750,00								
3.2 RECOPILACION / TRANSPORTE DE MATERIAL REPRODUCTIVO	1.000,00				5.000,00	1.000,00				200,00
3.3 ENVIO DIFUSIONADO MATERIAL GENÉTICO AL BACA	500,00									
4. CONTROL DE REFINAMIENTO Y CENTROS DE TESTE										
4.1 PRUEBAS ESTIMULAS Y REFINAMIENTO CARIÓTIPO										
4.2 TRANSPORTE DE ANIMALES A UN CENTRO DE TESTE										
4.3 OTROS (A ESPECIFICAR)										
5. PRUEBAS CALIBRO GENÉTICA										
6. PROGRAMAS DE DIFUSION DE LA MEJORA (PROYECTO ORGANIZATIVO)										
6.1 ELABORACION DE CATALOGOS DE REPRODUCTORES										
6.2 PUBLICACIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS DE CHA										
6.3 ORGANIZACION CERTAMEN GANADERO										1.520,00
6.4 OTROS (A ESPECIFICAR)										800,00
Total PMI	7.500,00	750,00	2.500,00	2.500,00	7.000,00	2.000,00	0,00	0,00	5.320,00	27.600,00
TOTAL GASTOS SOLICITADOS	60.620,00	50.525,00	51.700,00	50.200,00	41.700,00	29.698,75	12.234,00	26.320,00	18.380,00	341.377,75
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES (LG+PMI)	60.620,00	50.525,00	51.700,00	50.200,00	41.700,00	29.698,75	12.234,00	26.320,00	18.380,00	341.377,75
SUBVENCION TOPE MÁXIMO (10% Gasto LG+70% Gasto PMI)	58.370,00	50.291,00	50.950,00	49.450,00	39.600,00	29.098,75	12.234,00	26.320,00	16.784,00	333.097,75